



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0032 - 2020-GORE-ICA/GRAF

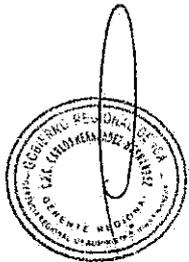
Ica, **13 FEB. 2020**

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 019-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 06 de febrero de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, en segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución N° 019-2020-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 06 de febrero de 2020 se precisó que el servicio de fotocopiado corresponde al importe de S/ 6, 141.60 (Seis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 60/100 Soles) en el siguiente detalle:

OFICINA	CANTIDAD	SERVICIO	IMPORTE (S/.)
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	2290 copias	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	229.00
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	5027 copias y reducciones		502.70
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	7895 copias		789.50
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	389 copias		38.90
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL	3329 copias		332.90
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	5717 copias		571.70
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	8433 copias		<b>843.30</b>
SUBGERENCIA DE TESORERIA	1444 copias		144.40
SUBGERENCIA DE OBRAS	3768 copias		376.80
GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUAMANOS	1981 copias		198.10
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	421		42.10
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	10010 copias		1,001.00
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6056 copias		605.60
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL	2364 copias		236.40
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	244 copias		24.40
PORTERIA	18 copias		1.80
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	2013 copias	201.30	
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	17 copias	1.70	
<b>TOTAL:</b>			<b>S/6,141.60</b>



Que, lo correcto debió ser que el servicio de fotocopiado corresponde al importe de S/ 6, 099.80 (Seis Mil Noventa y Nueve con 80/100 Soles), ya que corresponde a los antecedentes que lo sustenta y conforme se desprende de la propia resolución, según el siguiente detalle.

OFICINA	CANTIDAD	SERVICIO	IMPORTE (S/.)
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	2290 copias	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	229.00
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	5027 copias y reducciones		502.70
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	7895 copias		789.50
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	389 copias		38.90
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL	3329 copias		332.90
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	5717 copias		571.70
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	8433 copias		<b>801.50</b>
SUBGERENCIA DE TESORERIA	1444 copias		144.40
SUBGERENCIA DE OBRAS	3768 copias		376.80
GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUAMANOS	1981 copias		198.10
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	421		42.10
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	10010 copias		1,001.00





# Gobierno Regional de Ica



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6056 copias	605.60
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL	2364 copias	236.40
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	244 copias	24.40
PORTERIA	18 copias	1.80
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	2013 copias	201.30
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	17 copias	1.70
<b>TOTAL:</b>		<b>S/6,099.80</b>

Que, respecto al 1° artículo de la parte resolutive de la citada resolución se dispuso autorizar el pago por el servicio, en el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
ROSARIO MARINA LENGUA RAMOS	10450614306	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	6,141.60

Que, lo correcto debió decir por el importe de S/6,099.80 (Seis Mil Noventa y nueve con 80/100 Soles) conforme se indica en el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
ROSARIO MARINA LENGUA RAMOS	10450614306	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	6,099.80

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 123-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 17 de Julio, en los términos señalados en el considerando precedente;

Entonces, según los hechos descritos y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 19-2020-GORE-ICA/GRAF a fin de que se proceda a realizar el pago por el servicio de fotocopiado correspondiente al periodo noviembre de 2019 por el importe de S/6,099.80 (Seis Mil Noventa y Nueve con 80/100 Soles) que corresponde; conservándose en todo lo demás.

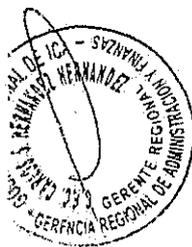
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GORE-ICA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en el segundo párrafo de la parte considerativa y en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 19-2020-GORE-ICA/GRAF en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

## DICE:

(...) Que corresponde proceder con el reconocimiento de pago, más aún de la evaluación respectiva se advierte que dicho servicio corresponde al importe de S/6,141.60 (Seis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), según el siguiente detalle:





# Gobierno Regional de Ica



OFICINA	CANTIDAD	SERVICIO	IMPORTE (S/.)
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	2290 copias	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	229.00
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	5027 copias y reducciones		502.70
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	7895 copias		789.50
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	389 copias		38.90
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL	3329 copias		332.90
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	5717 copias		571.70
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	8433 copias		<u>843.30</u>
SUBGERENCIA DE TESORERIA	1444 copias		144.40
SUBGERENCIA DE OBRAS	3768 copias		376.80
GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUAMANOS	1981 copias		198.10
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	421		42.10
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	10010 copias		1,001.00
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6056 copias		605.60
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL	2364 copias		236.40
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	244 copias		24.40
PORTERIA	18 copias		1.80
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	2013 copias		201.30
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	17 copias	1.70	
<b>TOTAL:</b>			<b>S/6,141.60</b>

## DEBE DECIR:

(...) Que corresponde proceder con el reconocimiento de pago, más aún de la evaluación respectiva se advierte que dicho servicio corresponde al importe de S/6,099.80 (Seis Mil Noventa y Nueve con 80/100 Soles), según el siguiente detalle:

OFICINA	CANTIDAD	SERVICIO	IMPORTE (S/.)
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	2290 copias	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	229.00
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	5027 copias y reducciones		502.70
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	7895 copias		789.50
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	389 copias		38.90
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL	3329 copias		332.90
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	5717 copias		571.70
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	8433 copias		<u>801.50</u>
SUBGERENCIA DE TESORERIA	1444 copias		144.40
SUBGERENCIA DE OBRAS	3768 copias		376.80
GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUAMANOS	1981 copias		198.10
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	421		42.10
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	10010 copias		1,001.00
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6056 copias		605.60
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL	2364 copias		236.40
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	244 copias		24.40
PORTERIA	18 copias		1.80
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	2013 copias		201.30
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	17 copias	1.70	
<b>TOTAL:</b>			<b>S/6,099.80</b>

## DICE:

(...) RECONOCER el pago por el servicio, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente detalle:



# Gobierno Regional de Ica



PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
ROSARIO MARINA LENGUA RAMOS	10450614306	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	6,141.60

DEBE DECIR:

(...) RECONOCER el pago por el servicio, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente detalle:



PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
ROSARIO MARINA LENGUA RAMOS	10450614306	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	<u>6,099.80</u>

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
C.P. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL